

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-219
FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA	

RESOLUCIÓN No 1190
(14 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE LA MÍNIMA CUANTÍA
MC No 00-13 – CONTRATO DE OBRA CIVIL No 00-01 DE 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLIVAR en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y, en especial de las que le confiere el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, artículo 7o Ley 1150 de 2007, título v en sus capítulos I y II del Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que, **EL MUNICIPIO** suscribió la **MÍNIMA CUANTÍA MC No 00-13 – CONTRATO DE OBRA CIVIL No 00-01 DE 2025** con **URBAN CONSTRUCTORES SAS**, persona jurídica identificada con NIT. 901.840.215-9, representada legalmente por **MARIA FERNANDA GARCIA CORREA**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía N° 1.048.436.852, cuyo objeto es la **MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA DECLARADA BIEN DE INTERES CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR.**

Que, El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante un pago total del 100% una vez se reciba a satisfacción las obras que constituye el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del **SUPERVISOR**, del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de SANTA ROSA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **EL MUNICIPIO** no responderá ante el **CONTRATISTA** por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-219
FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA	

**RESOLUCIÓN No 1190
(14 DE AGOSTO DE 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE LA MÍNIMA CUANTÍA
MC No 00-13 – CONTRATO DE OBRA CIVIL No 00-01 DE 2025"**

tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

Que, de conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en materia de adquisición de bienes como los que constituyen el objeto de este proceso de selección, lo recomendable es que se solicite al contratista la constitución de las coberturas que se indican a continuación:

AMPAROS	VIGENCIAS	VALOR DEL AMPARO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de obra	Vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	200 SMLMV al momento de expedición de la póliza.

Que, **URBAN CONSTRUCTORES SAS**, persona jurídica identificada con NIT. 901.840.215-9, representada legalmente por **MARIA FERNANDA GARCIA CORREA**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía N° 1.048.436.852, aportó **PÓLIZA No CRC-100026661** y **CRC-100008398**, expedida por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, NIT. 860.009.578-6 de fecha de expedición 13 de agosto de 2025, cuyos ítems asegurados son los que se relacionan a continuación:

PÓLIZA No CRC-100026661

DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
----------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-219
FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA	

RESOLUCIÓN No 1190
(14 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE LA MÍNIMA CUANTÍA
MC No 00-13 – CONTRATO DE OBRA CIVIL No 00-01 DE 2025"

Cumplimiento del contrato	14/08/2025	25/12/2025	\$3.725.848,60
Estabilidad de la obra	25/08/2025	25/08/2026	\$3.725.848,60

PÓLIZA No CRC-100008398

DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Responsabilidad civil extracontractual	14/08/2025	25/08/2025	\$284.700.000,00

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Póliza de seguros de cumplimiento entidad estatal a la **PÓLIZA No CRC-100026661** y **CRC-100008398**, expedida por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, NIT. 860.009.578-6 de fecha de expedición 13 de agosto de 2025, con los amparos y vigencias descritos en la parte motiva de la presente Resolución.

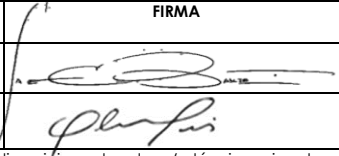
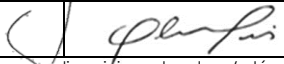
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa (Norte de Bolívar), a los catorce (14) días del mes de agosto de 2025.


HARVIS BELLO ELLES

Alcalde Municipal de Santa Rosa, Bolívar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.